



RESOLUCIÓN NÚMERO **063** DE

(**Enero 28 de 2022**)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572 se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el 11 de enero de 2018, según Resolución N° 016 de 11 de enero de 2018, como Provisional en el área de Biblioteca y Recursos Educativos.

Que mediante comunicación allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No.0032-RC-2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.950.572 presentó renuncia al empleo Provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10.**

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.950.572 al empleo provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, de la Vicerrectoría Administrativa, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 02 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a Yenni Alexandra Ávila Cárdenas

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 días de enero de 2022**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar M - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---